Expediente: **875/21**
Carátula: **PEREZ AGUIRRE LUIS ALEJANDRO C/ CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27163143378 - PEREZ AGUIRRE, LUIS ALEJANDRO-ACTOR
90000000000 - CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 875/21

H105025879361

JUICIO: "PÉREZ AGUIRRE, LUIS ALEJANDRO c/ CENTRO MÉDICO ARGENTA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 875/21.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Angélica Ocaranza:

1) Encontrándose fehacientemente notificada la accionada **CENTRO MÉDICO ARGENTA S.R.L.** del proveído de fecha 14/06/2024 por cédula librada el día 17/06/2025, y no habiendo comparecido la misma a estar a derecho: Téngase por **INCONTESTADA LA DEMANDA** incoada en su contra.

2) Hágase constar en el sistema SAE que las futuras notificaciones a la accionada, se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley N° 6.204.

3) **NOTÍFÍQUESE** la presente: A) a la actora en su domicilio constituído; y B) al demandado, en los estrados digitales del Juzgado, de conformidad a lo normado por los arts. 18 y 22 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

4) Atento a lo solicitado, a las constancias informáticas de autos, y a lo dispuesto por el art. 68 del CPL: **ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA** por el término de **CINCO (5) DÍAS** a los fines de su ofrecimiento.

Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, las posiciones deberán ser presentadas digital y directamente en el expediente en un escrito firmado, en una presentación independiente del escrito de ofrecimiento de prueba, el que será reservado hasta el momento de la celebración de la audiencia, conforme a lo normado por el art. 87 del CPL (modificado por la Ley N°

9683, B.O. 30/01/2023).-

5) Acompañe la letrada la movilidad pertinente a los fines de notificar a la demandada.- MML - 875/21.-

Actuación firmada en fecha 30/09/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.